



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de marzo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes Número: TEECH/SG/CA-140/2021.

Parte Actora: José Alberto Lacunza Pimentel.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diez del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-140/2021.

El diez de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 10:54:53 diez horas con cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y tres segundos del diez de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y anexo consistentes en, Acuerdo de Sala de fecha nueve de marzo del año en curso en archivo PDF. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de marzo del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de diez de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, anexo al mismo, en archivo digital PDF, que contiene Acuerdo de Pleno de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno, constante de diez fojas útiles, contando la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual la Actuario de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica el Acuerdo de Pleno dictada el nueve de marzo del año en curso, en el expediente SX-JDC-414/2021, en archivo digital PDF constante de diez fojas útiles, contando la certificación, en el que determinó: "...**Primero.... Segundo.** Se **reencauza** la demanda del presente medio de impugnación para que sea el Pleno del Tribunal Electoral del estado de Chiapas quien se

*[Firma manuscrita]*

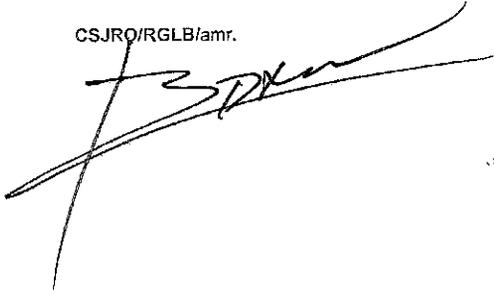
pronuncie respecto a la pretensión del actor, en los términos señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de este acuerdo. **Tercero...**";(sic); en consecuencia, agréguese al cuadernillo al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por los Magistrados integrantes de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el expediente SX-JDC-414/2021.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, toda vez que, del contenido del Acuerdo de Pleno de fecha nueve de los corrientes, se advierte que el presente asunto se deriva del juicio ciudadano identificado con la clave SX-JDC-414/2021 del índice de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, referido en líneas precedentes, en el cual se determinó, reencauzar el medio de impugnación intentado por José Alberto Lacunza Pimentel, a esta instancia Jurisdiccional Local; en consecuencia, una vez que se reciba el medio de impugnación reencauzado por la Autoridad Federal y sus anexos, glósese al expediente que en su oportunidad se forme.---

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



SALA REGIONAL DE LA  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL  
ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

